



BASES DE PARTICIPACIÓN VIII CONCURSO DE ADORNOS PARA EL ÁRBOL DE NAVIDAD

OBJETO.- Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de los concursos que se celebrarán durante el desarrollo de la Navidad [CONCURSO DE ADORNOS PARA EL ÁRBOL DE NAVIDAD] y con cuyas presentes Bases se pretende fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares, así como fomentar e impulsar las actividades culturales y artísticas en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para todos cuantos se hallen interesados en participar en las actividades que, a tal fin, se programen.

FUNDAMENTO LEGAL. - Es fundamento legal de la presente Ordenanza lo establecido en los artículos 2, 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PARTICIPANTES. - Pueden participar todas las personas que deseen, con un adorno por persona.

REQUISITOS QUE DEBE TENER EL ADORNO NAVIDEÑO:

- 1 – El adorno debe estar hecho a mano. Se admiten todo tipo de materiales.
- 2 – Debe de tener un mínimo de 35 cm y llevar cuerda para poder colgar del Árbol.
- 3 – En esa misma cuerda debe llevar un papel sellado con el título del adorno, así como el pseudónimo.
- 4 – Los adornos se presentarán con un pseudónimo y título de adorno al dorso acompañándose en sobre cerrado, los datos identificativos del autor/es (nombre, apellidos, edad, dirección y teléfono de contacto). En dicho sobre se hará constar también el pseudónimo del autor y el título del adorno.
- 5 – Los adornos presentados deberán ser inéditos y originales, no habiendo sido premiados en ningún otro certamen.
- 6 – Los adornos se colgarán en el árbol que al pie tiene el emblemático libro de nuestra Autora D^a Josefina Rodríguez de Aldecoa.



Ayuntamiento de La Robla

FECHA LÍMITE PARA PARTICIPAR Y LUGAR DE ENTREGA – Los adornos se pueden llevar a la Biblioteca de la Casa de la Cultura (en horario habitual) hasta el 9 de diciembre 2022.

JURADO. – El jurado del concurso estará formado por miembros de Asociaciones y Entidades del municipio.

El jurado tiene plena libertad de actuación estando solo vinculado por las presentes bases y su criterio será inapelable.

Los premios podrán ser declarados desiertos

PREMIOS. – El Jurado tras la reunión correspondiente y firma del acta que hará público en la página web municipal.

Los premios serán los siguientes:

- 1er premio: Cheque bancario de 100 €
- 2º premio: Cheque bancario de 70 €
- 3er premio: Cheque bancario de 30 €.

La entrega de premios se realizará en un acto posterior a la notificación de los ganadores.

Los propuestos beneficiarios por el Jurado deberán firmar la declaración responsable adjunta como ANEXO I y presentarla rellena en el registro general del Exmo. Ayuntamiento en un plazo máximo de (3) tres días hábiles desde la publicación del acta en la sede electrónica municipal (preferentemente de manera presencial)

DERECHOS DE RESERVA DEL AYUNTAMIENTO. – El Ayuntamiento se reserva los derechos de publicación, divulgación o difusión de los trabajos premiados, sin que por ello se devengue a favor del autor/a derecho económico alguno. El jurado tiene plena libertad de actuación estando solo vinculado por las presentes bases y su criterio será inapelable. Los premios podrán ser declarados desiertos.

La Robla, a 26 de octubre de 2022



ANEXO I.

Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal.

Don/Doña....., con
DNI, y domicilio a los efectos de notificación en
.....

..... En su propio nombre o como representante legal de
don/doña.....,
con DNI, y domicilio en

Declara estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal impuestas por las disposiciones vigentes.

En La Robla a la fecha

Firma